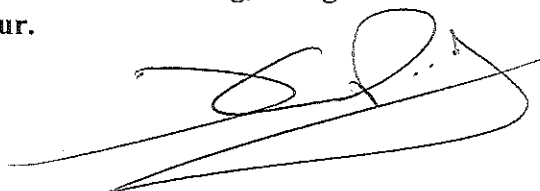




- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0039/10/15 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable (SEMARNAT-03-052).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 7), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 7).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15

BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. Pablo Reyes Carballo Lucero



Recibí 13/11/15

En atención a su escrito de fecha 13 de Octubre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Octubre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Los Divisaderos I		Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	X (m)		Y (m)
Anualidad 1	1	532220.29345	2639768.05185
Anualidad 1	2	532327.693	2639831.31
Anualidad 1	3	535104.475	2638405.481
Anualidad 1	4	534303.627	2637765.256
Anualidad 1	5	531936.125	2636219.207
Anualidad 1	6	531383.546	2636547.495
Anualidad 1	7	532674.94072	2637888.15496
Anualidad 1	8	533196.12683	2638178.53575





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15
BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad 1	9	533768.28944	2638274.4474
Anualidad 1	10	532637.89898	2639364.53291

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	532674.94072	2637888.15496
Anualidad 2	2	532441.00449	2637863.01949
Anualidad 2	3	532356.33765	2637931.8113
Anualidad 2	4	531975.33689	2638037.64484
Anualidad 2	5	531573.16942	2638397.47889
Anualidad 2	6	531081.04344	2638725.56288
Anualidad 2	7	530917.00144	2638773.18798
Anualidad 2	8	530771.97286	2638893.04766
Anualidad 2	9	532220.29345	2639768.05185
Anualidad 2	10	533768.28944	2638274.4474
Anualidad 2	11	533196.12683	2638178.53575
Anualidad 2	12	532674.94072	2637888.15496

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	528888.361	2637714.938
Anualidad 3	2	530771.97286	2638893.04766
Anualidad 3	3	530917.00144	2638773.18798
Anualidad 3	4	531081.04344	2638725.56288
Anualidad 3	5	531573.16942	2638397.47889
Anualidad 3	6	531975.33689	2638037.64484
Anualidad 3	7	532356.33765	2637931.8113
Anualidad 3	8	532441.00449	2637863.01949
Anualidad 3	9	532674.94072	2637888.15496
Anualidad 3	10	531383.546	2636547.495





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15

BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Polígono General

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono General	1	532327.693	2639831.31
Polígono General	2	535104.475	2638405.481
Polígono General	3	534303.627	2637765.256
Polígono General	4	531936.125	2636219.207
Polígono General	5	531383.546	2636547.495
Polígono General	6	528888.361	2637714.938
Polígono General	7	531373.984	2639269.577

Subtotal Nombre del predio: Polígono General

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,125.95 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,118.64 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Opuntia cholla (Cholla)

Machaerocereus gummosus (pitaya agria)

Parte(s) por aprovechar:

Esqueletos de *Pachycereus pringlei*

Esqueletos de *Opuntia cholla*

Esqueletos de *Machaerocereus*

gummosus

Cantidad total por aprovechar:

342.62

Toneladas

de *Pachycereus pringlei*

97.49

Toneladas

de *Opuntia cholla*

115.17

Toneladas

de *Machaerocereus*

gummosus

Para la superficie autorizada a intervenir de 1118.64 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15
BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	05/11/15	04/11/16	Los Divisaderos I	<i>Machaerocereus gummosus</i>	406.61	50.37	1
1	05/11/15	04/11/16	Los Divisaderos I	<i>Opuntia cholla</i>	406.61	17.92	1
1	05/11/15	04/11/16	Los Divisaderos I	<i>Pachycereus pringlei</i>	406.61	172.08	1

Subtotal Añualidad: 1

240.37

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	05/11/16	04/11/17	Los Divisaderos I	<i>Machaerocereus gummosus</i>	279.7	23.73	2
2	05/11/16	04/11/17	Los Divisaderos I	<i>Opuntia cholla</i>	279.7	3.36	2
2	05/11/16	04/11/17	Los Divisaderos I	<i>Pachycereus pringlei</i>	279.7	21.6	2

Subtotal Añualidad: 2

48.69

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	05/11/17	04/11/18	Los Divisaderos I	<i>Machaerocereus gummosus</i>	431.45	41.06	3
3	05/11/17	04/11/18	Los Divisaderos I	<i>Opuntia cholla</i>	431.45	76.2	3
3	05/11/17	04/11/18	Los Divisaderos I	<i>Pachycereus pringlei</i>	431.45	148.93	3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15

BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subtotal Anualidad: 3

266.19

Total

555.25

4. VIGENCIA:

Hasta el 04 de Noviembre de 2018.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. BLAS AVITIA ARELLANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Los Divisaderos I	U-03-003-DIV-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Pachycereus pringlei</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Opuntia cholla</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Machaerocereus gummosus</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15
BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0827/15
BITÁCORA: 03/B1-0039/10/15

La Paz, Baja California Sur, 05 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. Pablo Reyes Carballo Lucero, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención Ing. Lorenzo Arzate Faurrieta.- Subdirector de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales (lorenzo.arzate@semarnat.gob.mx).
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.- Ciudad.
Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.
Archivo.



25S.712.11.15-15

JCCO/HPCM/jjm

ppc

